

Buenos Aires, 20 de marzo de 1967.-

Visto el presente expediente nº 75.022/67 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, en el cual se da cuenta de la medida adoptada por Yacimientos Petrolíferos Fiscales, suprimiendo la venta de vales para adquisición de nafta en surtidores de su marca; y

CONSIDERANDO:

Que, en lo que se refiere a los Tribunales y Organismos que integran el Poder Judicial de la Nación, deben adoptarse / las medidas necesarias a fin de que aquellos que poseen en uso automotores no carezcan de los fondos pertinentes para la adquisición de combustibles.-

Que a tal efecto y de acuerdo con lo informado a fs. 10, el procedimiento aconsejable consiste en asignar a cada tribunal u organismo una partida anual, que se liquidará en concepto de "Gastos Varios y Eventuales" y cuya inversión y rendición de cuentas quedará sujeta a las disposiciones de la Resolución de este // Tribunal nº 23/62 de 4 de Junio de 1962.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º).-Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a liquidar a cada uno de los tribunales u organismos que a continuación se indica, en // concepto de "Gastos Varios y Eventuales", las sumas anuales que en cada caso se determina, a invertir exclusivamente en la adquisi-// ción de los combustibles que requieran los automotores de uso oficial:

<u>Procuración General de la Nación:</u>	m.n	66.000.--
<u>Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas:</u>	m.n	66.000.--

-//-

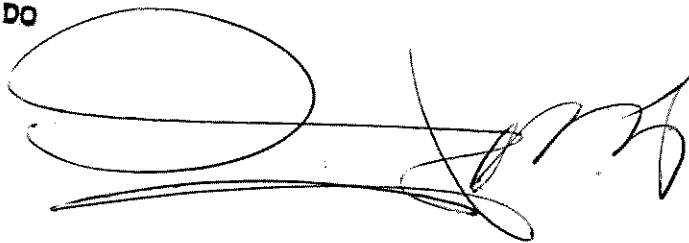
Comisión de Conciliación del Trabajo:.....m\$n 66.000.--
Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional:.....m\$n 110.000.--
Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional (Patronato de Menores):m\$n 88.000.--
Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo:m\$n 52.800.--
Total:.....m\$n 448.800.--

2º).-La inversión y rendición de cuentas de las partidas asignadas precedentemente se efectuará con arreglo a // las normas establecidas en la Resolución de este Tribunal Nº /// 23/962 de 4 de junio de 1962 dictada respecto de los fondos asignados para atender gastos de funcionamiento.-

3º).- El costo total de la presente autorización // ción -CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (m\$n 448.800.00)-, se apropiará -en lo que se refiere al Ejercicio Financiero del año 1967- a la partida 2-1-03-9-568-7-35-548 ("Gastos Varios y Eventuales"); y en los ejercicios sucesivos, a las partidas similares que se fijen para el mismo /// fin.-

4º).-Regístrese y pase a la Dirección Adminis-// trativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efec-// tos.- **EDUARDO A. ONTIZ BASUALDO**

ES COPIA



//nos

mente

de qu

Conta

DO.-

//no

se d

Naci

res

Briz

Supr

//no

ría

vo c

ante

ES

REF. EXP. Nº 5.261/64 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 9 de marzo de 1967.-

Téngase presente y reitérense las gestiones oportuna-
mente promovidas ante el Consejo Nacional de Construcciones Antisísmicas
de que da cuenta el precedente informe de la Dirección Administrativa y
Contable del Poder Judicial de la Nación.- Fdo.: EDUARDO A. ORTIZ BASUAL
DO.-

EXP. Nº 6.657/67 - SUPERINTENDENCIA.-

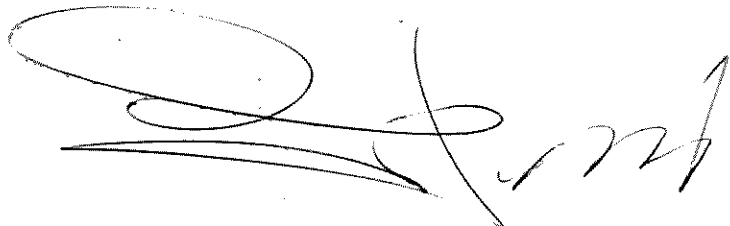
//nos Aires, 17 de marzo de 1967.-

A los efectos de proveer lo que corresponda solicít^e
se de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la /
Nación informe sobre el monto total del embargo trabado sobre los habe-
res del ex Juez Nacional del Trabajo Dr. Crisóstomo Gilberto Torres //
Brizuela, como consecuencia de lo dispuesto en la acordada de la Corte
Suprema del 14 de septiembre de 1966.- Fdo.: EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO.-

EXP. Nº 6.645/67 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 17 de marzo de 1967.-

Remítanse las presentes actuaciones a la Prosecretar^{ía}
Administrativa del Tribunal a fin de que proceda a proveer al Archi
vo de esta Corte Suprema los artefactos que se solicitan en la nota que
antecede.- Fdo.: EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO.-



ES COPIA.-